

REF.: APRUEBA PRORROGA SOLICITADA POR LA CORPORACIÓN CULTURAL Y DESARROLLO LICANCHEU, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2022 EN EL MUSEO DE LICANCHEU.

RESOLUCIÓN EXENTA № 1514

SANTIAGO, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°273, de 2 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Tercera Convocatoria 2022" en la página web de este servicio.
- **2.-** Que, por medio de la Resolución Exenta N° 938 de fecha 8 de julio del 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022, entre los cuales se encuentra el Museo de Licancheu.
- 3.- Que, a través de oficio N° 8 de fecha 26 de julio del 2023, la Corporación Cultural y Desarrollo de Licancheu ha solicitado una prórroga de 60 días, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1795, de fecha 23 de noviembre de 2022, que dispone qué: "Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Fundación, por escrito, hasta 15 días previos al vencimiento del plazo del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022".
- 4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por la Corporación Cultural y Desarrollo Licancheu se funda en el retraso en la entrega de las réplicas escala 1:1 de figuras humanas y animales, por problemas de ingreso de los insumos importados y complicaciones técnicas para desarrollar los trabajos, por lo que para esta autoridad la solicitud se considera pertinente y fundada.





5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala encontrase conforme para autorizar la prórroga solicitada, y en atención a que lo indicado en el párrafo anterior, se entiende justificada la solicitud.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el requerimiento de prórroga realizada por la Corporación Cultural y Desarrollo Licancheu, beneficiaria de la convocatoria 2022 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, por el plazo máximo de 180 días fatales conforme con lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1795, de fecha 23 de noviembre de 2022.
- 2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la Corporación Cultural y Desarrollo Licancheu, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/att Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SERPAT.
- Archivo

